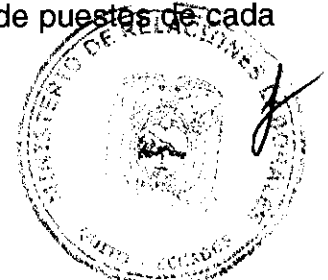


## RESOLUCION No. MRL-FI-2010- 000033

### EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

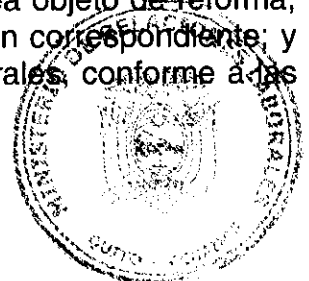
#### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, se crea el Ministerio de Relaciones Laborales asumiendo todas las competencias establecidas para la SENRES que constan en la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público – LOSCCA, así como las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código de Trabajo, y todas aquellas establecidas para estas instituciones en el ordenamiento legal vigente;
- Que, el Art. 1 inciso segundo del Decreto Ejecutivo No. 10, establece que el Ministerio de Relaciones Laborales dispondrá para su nivel operativo de dos Viceministros, la SENRES será el Viceministerio del Servicio Público; y, el Ministerio de Trabajo y Empleo será el Viceministerio de Trabajo;
- Que, la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público – LOSCCA, en su Art. 54, literal a) y c) determinan entre las competencias de la ex SENRES, hoy Ministerio de Relaciones Laborales, las de: Ejercer la rectoría de la administración del desarrollo institucional y de recursos humanos del Sector Público y emitir normas e instrumentos de desarrollo administrativo sobre, diseño, reforma e implementación de estructuras organizaciones por procesos y recursos humanos mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones, organismos y dependencias del Sector Público;
- Que, el Art. 66 de la LOSCCA determina que la ex – SENRES, hoy Ministerio de Relaciones Laborales, elaborará un sistema general de clasificación de los puestos que se expedirá mediante Resolución de esta Cartera de Estado.
- Que, el Art. 135 de la LOSCCA, literal c), establece como competencia del Ministerio de Finanzas la emisión del dictamen presupuestario correspondiente, previo al estudio, análisis y resolución de la ex SENRES, hoy Ministerio de Relaciones Laborales, relacionados con gastos de personal de las instituciones del Estado;
- Que, el Reglamento a la LOSCCA, publicado en el Registro Oficial No. 505, de 17 de enero de 2005, en su artículo 138 señala que la valoración y clasificación de puestos se realizará sobre la base de la información proporcionada en la descripción de puestos elaborada por cada una de las UARHs de la instituciones, entidades, empresas y organismos del Sector Público; y el artículo 149 establece que las UARHs en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general promulgados por el Ministerio de Relaciones Laborales, elaborarán y mantendrán actualizado el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por la Máxima Autoridad.



- Que, mediante Oficio No. SENPLADES-SRDEGP-2010-068 de 3 de marzo de 2010, la Subsecretaría de Reforma Democrática del Estado e Innovación de la Gestión Pública, remite el cronograma para la elaboración de matriz de competencias, diseño, rediseño e implementación de las estructuras organizacionales, estatuto orgánico por procesos y manual de clasificación de puestos, suscrito por el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Que, el Reglamento a la LOSCCA, publicado en el Registro Oficial No. 505, de 17 de enero de 2005, en su Art. 113 último inciso señala que los proyectos de reglamentos o estatutos orgánicos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del sector público, previo a su promulgación en el Registro Oficial, serán sometidos al dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas y al dictamen favorable por parte de la ex – SENRES, hoy Ministerio de Relaciones Laborales;
- Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-0000042, publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, se emite la Norma Técnica de Clasificación de Puestos;
- Que, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251, de 17 de abril de 2006, se emite la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que, es necesario normar la organización y funcionamiento de las unidades administrativas de dirección, apoyo, asesoría y operativas de los Ministerios de Coordinación, Ministerios Sectoriales, Secretarías Nacionales e Institutos Nacionales, de acuerdo con las políticas de reforma democrática del Estado, elaboradas y propuestas por el Ministerio de Relaciones Laborales y SENPLADES y aprobadas por el Presidente de la República;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 878, publicado en el Registro Oficial No. 268, de 8 de febrero de 2008, el Presidente de la República, dispone que las entidades y organismos que conforman la Administración Pública Central e Institucional deberán, elaborar una matriz de competencias desconcentrada y descentralizada y organizar administrativamente y territorialmente sus respectivas entidades, bajo la coordinación de la SENPLADES;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1577, publicado en el Registro Oficial 535, de 26 de febrero de 2009, en el Art. 5 establece entre las competencias de la Secretaría de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, la de emitir informe previo a la creación, reorganización, fusión y supresión de organismos y entidades públicos, dependientes de la Función Ejecutiva;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 195, de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 111 de 19 de enero de 2010, en el Art. 7, establece como parte de los instrumentos que sustentan el proceso de reforma democrática del Estado, la SENPLADES y la institución de la Función Ejecutiva que sea objeto de reforma, elaborarán una matriz de competencias y el modelo de gestión correspondiente; y en el Art. 8, se establece que el Ministro de Relaciones Laborales, conforme a las

ge



potestades dadas en la LOSCCA, elaborará una resolución indicando el procedimiento para el diseño, rediseño e implementación de las estructuras organizacionales de las instituciones que se encuentren en proceso de reforma, tomando como base la matriz de competencias y el modelo de gestión elaborado por la institución con el apoyo técnico de la SENPLADES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 54, literales a) y c) de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y Art. 8 del Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Registro Oficial No. 111 de 19 de enero de 2010.

### RESUELVE:

Emitir el procedimiento a aplicarse en los procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales.

**Art. 1.- Instituciones responsables de la aplicación del procedimiento.-** Son responsables de la aplicación del procedimiento señalado en la presente Resolución, las siguientes entidades:

- a) Las Instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales;
- b) Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES;
- c) Ministerio de Relaciones Laborales;
- d) Ministerio de Finanzas.

**Art. 2.- Competencias de los responsables de la aplicación del procedimiento.-** A las instituciones responsables de la aplicación del procedimiento establecidas en el Art. 1 de esta Resolución, les corresponde ejecutar las siguientes competencias:

**a) De las instituciones que se encuentran en procesos de diseño y rediseño de Estructuras Organizacionales:**

- 1) Diseñar y desarrollar el proyecto de matriz de competencias y modelo de gestión en base a la Ley, Decretos Ejecutivos y, las políticas que para el efecto establezca la SENPLADES;
- 2) Remitir a la SENPLADES la matriz de competencias y modelo de gestión para la emisión del informe correspondiente;
- 3) Desarrollar el proyecto de diseño o reforma del Estatuto Orgánico y Manual de clasificación de puestos, en base a la aplicación de la normativa e instrumentos técnicos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales;
- 4) Remitir al Ministerio de Relaciones Laborales los Proyectos de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos, Manual de clasificación de puestos y Lista de asignación para su análisis y correspondiente dictamen.

*ff*



**b) De la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES:**

- 1) Emitir informe previo a la creación, reorganización, fusión y supresión de organismos y entidades públicas, dependientes de la Función Ejecutiva;
- 2) Emitir el informe sobre la matriz de competencias y modelo de gestión de las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales.
- 3) Emitir informe sobre los alcances y modificaciones a la matriz de competencias y modelo de gestión presentados por las instituciones que así lo requieran.

**c) Del Ministerio de Relaciones Laborales:**

- 1) Ejercer la rectoría de la administración del desarrollo institucional y de recursos humanos del Sector Público;
- 2) Emitir normas e instrumentos de desarrollo administrativo sobre, diseño, reforma e implementación de estructuras organizacionales por procesos y de recursos humanos;
- 3) Proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de desarrollo institucional y de recursos humanos;
- 4) Remitir al Ministerio de Finanzas los Proyectos de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos, Manual de clasificación de puestos y Lista de asignaciones, para el dictamen presupuestario correspondiente;
- 5) Emitir dictamen favorable a los Proyectos de reglamentos o estatutos orgánicos de las instituciones, entidades, organismos y empresas del sector público, previo a su promulgación en el Registro Oficial;
- 6) Emitir dictamen favorable los Proyectos de Manual de clasificación de puestos y Lista de asignaciones.

**d) Del Ministerio de Finanzas:**

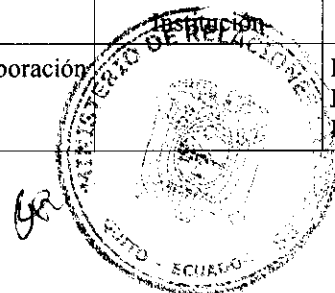
- 1) Emitir el dictamen presupuestario a los Proyectos de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos, Manual de clasificación de puestos y Lista de asignaciones.

**Art. 3.- Del procedimiento:** A las instituciones establecidas en el Art. 1 de esta Resolución, les corresponde ejecutar el siguiente procedimiento:

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	BASE LEGAL
1	Elaboración y ajustes del proyecto de la matriz de competencias y modelo de gestión, sobre los procesos de diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales, en coordinación con la SENPLADES.	Institución responsable de la aplicación del procedimiento	LOSCCA (Art. 3 y 101) Reglamento a la LOSCCA (Art. 1) Decreto Ejecutivo No. 878 (publicado en R.O. 268 de 8 de febrero de 2008) Decreto Ejecutivo No. 195,



			(publicado en el R.O. 111 de 19 de enero de 2010)
2	<p>Acompañamiento y asesoría técnica a las instituciones que se encuentran en proceso de diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales, en el proceso de elaboración y revisión de la matriz de competencias y modelo de gestión.</p> <p>Emisión del informe previo respecto de la creación, reorganización, fusión y supresión de organismos y entidades públicos, que se encuentran realizando estos procesos</p> <p>Emisión del informe sobre la matriz de competencias y modelo de gestión, presentados por las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales.</p> <p>Emisión de informe sobre alcances y modificaciones a la matriz de competencias y modelos de gestión presentados por las instituciones que así lo requieran</p>	SENPLADES	<p>Decreto Ejecutivo No. 1577 (Art. 5)</p> <p>-</p> <p>(publicado en R.O.# 268 de 8 de febrero de 2008)</p> <p>Decreto Ejecutivo No. 195 (Art. 7)</p>
3	<p>Capacitación y asistencia técnica a las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales, para la elaboración o revisión del Proyecto de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del cronograma de asistencia técnica</li> <li>- Capacitación y asistencia técnica sobre políticas, normativa e instrumentos técnicos;</li> <li>- Revisión de bases legales, informes de la SENPLADES, direccionamiento estratégico e informes técnicos de la UARHs institucional;</li> <li>- Elaboración del portafolio de productos, cadena de valor y estructura orgánica;</li> <li>- Validación de: Portafolio de Productos, Cadena de Valor, Estructura Orgánica;</li> <li>- Elaboración del Proyecto de Estatuto Orgánico;</li> <li>- Validación del Proyecto de Estatuto Orgánico;</li> <li>- Solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas.</li> </ul>	<p>MRL - Institución</p> <p>MRL</p> <p>MRL - Institución</p> <p>Institución</p> <p>MRL - Institución</p> <p>Institución</p> <p>MRL</p> <p>MRL</p>	<p>LOSCCA (Art. 54)</p> <p>Reglamento a la LOSCCA (Art. 103 - 111 - 113)</p> <p>Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos (Publicada en el R.O. # 251 de 17 de abril de 2006)</p>
4	Dictamen presupuestario al Proyecto de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos	Ministerio de Finanzas	Reglamento a la LOSCCA (Art. 113)
5	Dictamen favorable al Proyecto de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos	MRL	Reglamento a la LOSCCA (Art. 113)
6	Implementación del Estatuto orgánico por procesos		
7	Capacitación y asistencia técnica a las instituciones para la elaboración del Manual de clasificación de puestos.		LOSCCA Art. 66, Reglamento a la LOSCCA Art.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Asistencia técnica sobre la Norma de Clasificación de Puestos e instrumentos técnicos</li> <li>– Aplicación de los instrumentos técnicos: análisis y descripción de cada puesto de trabajo, valoración y clasificación de puestos.</li> <li>– Validación de la aplicación de los instrumentos técnicos</li> <li>– Asistencia técnica para la elaboración del proyecto de manual de puestos</li> <li>– Elaboración del proyecto de manual de puestos</li> <li>– Validación del proyecto de manual de puestos</li> <li>– Solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas</li> <li>– Dictamen presupuestario al proyecto de manual de clasificación de puestos</li> <li>– Resolución del manual de clasificación de puestos</li> <li>– Elaboración del proyecto de implementación de la clasificación de puestos</li> <li>– Revisión del proyecto de implementación de la clasificación de puestos – Lista de asignaciones</li> <li>– Solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas</li> <li>– Dictamen presupuestario al proyecto de Lista de asignaciones</li> <li>– Resolución de la Lista de asignaciones de clasificación de puestos</li> </ul>	<p>MRL</p> <p>Institución</p> <p>MRL</p> <p>MRL</p> <p>Institución</p> <p>MRL</p> <p>MRL</p> <p>Ministerio de Finanzas</p> <p>MRL</p> <p>Institución</p> <p>MRL</p> <p>MRL</p> <p>Ministerio de Finanzas</p> <p>MRL</p>	<p>137 al 150 Norma Técnica de Clasificación de Puestos (Publicada en el R.O. # 103 de 14 de septiembre de 2005)</p>
8	Implementación de la Lista de asignaciones de clasificación de puestos	Institución	

**Art. 4.-** De conformidad a lo dispuesto en la Disposición General Sexta del Decreto Ejecutivo No. 195, el Ministerio de Relaciones Laborales y la SENPLADES, emiten el cronograma único, suscrito por ambas partes, en función del procedimiento antes señalado.

**Art. 5.-** De acuerdo al procedimiento determinado en la presente Resolución, el Ministerio de Relaciones Laborales y las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales, ajustarán su cronograma de intervención a fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 195, constituyéndose en compromiso para las partes el cumplimiento de los tiempos definidos en el cronograma único adjunto.



**Art. 6.-** En relación con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Ejecutivo No. 195, para la implementación de los planes de optimización de recursos humanos, los Ministerios Coordinadores evaluarán el cumplimiento del cronograma de las Instituciones a su cargo o de su sector en los Gabinetes Sectoriales en los cuales participarán los delegados de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, Ministerio de Relaciones Laborales, SENPLADES, Ministerio de Finanzas e instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales.

**Art. 7.-** El Ministerio de Relaciones Laborales y las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales efectuarán los estudios de conformidad con las bases legales vigentes, de existir reformas legales posteriores a estos documentos las instituciones responsables del cumplimiento del procedimiento señalado en esta Resolución solicitarán las reformas a dichos estudios.

**Art. 8.-** El incumplimiento de la presente Resolución por parte de las Instituciones determinadas en el Art. 1 de la misma, dependiendo de la fase del proceso en el que se encuentre será comunicado de manera inmediata por parte de SENPLADES, Ministerio de Relaciones Laborales y Ministerio de Finanzas a la Máxima Autoridad institucional y a la Secretaría General de la Administración Pública.

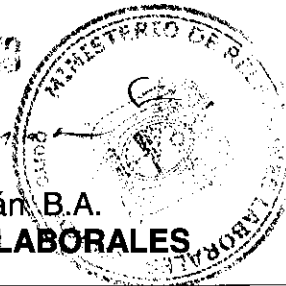
**Art. 9.-** El procedimiento y cronograma determinado en la presente Resolución, se ejecutará de forma continua para los Ministerios de Coordinación y Sectoriales, Secretarías e Institutos Nacionales, así como los demás organismos y dependencias de la Función Ejecutiva.

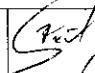
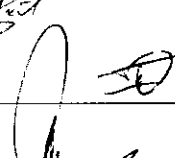

**Art. 10.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 MAR. 2010

  
Richard Espinosa Guzmán, B.A.

**MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**



Elaborado por:	Dra. Verónica Sánchez Ing. Nelson Jibaja		Servidores Públicos Fortalecimiento Institucional	S/G. 25-02-2010
Revisado por:	Lcdo. Juan Rosero		Director de Fortalecimiento Institucional	
	Roberto Celi Timpe, MBA.		Subsecretario Técnico de Fortalecimiento	
Aprobado por:	Abg. Hugo Arias		Viceministro del Servicio Público	

**CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE COMPETENCIAS, DISEÑO, REDISEÑO E IMPLEMENTACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES, ESTADUTO ORGANICO POR PROCESOS Y MANUAL DE CLASIFICACION DE PUESTOS\*\***

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Elaboración y ajustes del Proyecto de la matriz de competencias y modelo de gestión	SEMP/PLACES*																
Accompañamiento y asesoría técnica a las instituciones que se encuentran en proceso de diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales, en el proceso de elaboración y revisión de la matriz de competencias y modelo de gestión.																	
Emisión del informe previo respecto de la creación, reorganización, fusión y supresión de organismos y entidades públicas, que se encuentran realizando estos procesos																	
Emisión del informe sobre la matriz de competencias y modelo de gestión, presentados por las instituciones																	
Emisión de informe sobre alcances y modificaciones a la matriz de competencias y modelos de gestión presentados por las instituciones que así lo requieren																	
<b>ESTADUTO ORGANICO POR PROCESOS</b>																	
Capacitación y asistencia técnica a las instituciones que se encuentran en procesos de diseño, rediseño e implementación de Estructuras Organizacionales, para la elaboración o revisión del Proyecto de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos:																	
Elaboración del cronograma de asistencia técnica	MRL - Institución																
Clasificación y asistencia técnica sobre las políticas, normativa e instrumentos técnicos	MRL																
Revisión de bases legales, informes de la SENPLADES, direccionamiento estratégico e informes técnicos de la UAFPS Institucional	MRL - Institución																
Elaboración del Portal de Producción, Cadena de Valor, Estructura Orgánica	Institución																
Validación del Proyecto de Producción, Cadena de Valor, Estructura Orgánica	MRL - Institución																
Validación del Proyecto de Estatuto Orgánico	Institución																
Solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas	MRL																
Dictamen presupuestario al Proyecto de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos	Ministerio de Finanzas																
Dictamen favorable al Proyecto de Diseño o Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos	MRL																
Implementación de Estatuto Orgánico por Procesos	Institución																
<b>MANUAL DE CLASIFICACION DE PUESTOS</b>																	
Capacitación y asistencia técnica a las instituciones, para la elaboración del manual de clasificación de puestos.																	
Asistencia técnica sobre la Norma de Clasificación de Puestos e Instrumentos técnicos	MRL																
Aplicación de los instrumentos técnicos: análisis y descripción de cada puesto de trabajo, validación y clasificación de puestos.	Institución																
Validación de la aplicación de los instrumentos técnicos	MRL - Institución																
Asistencia técnica para la elaboración del proyecto de manual de puestos	MRL																
Elaboración del proyecto de manual de puestos	Institución																
Validación del proyecto de manual de puestos	MRL - Institución																
Solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas	MRL																
Dictamen presupuestario al Proyecto de manual de clasificación de puestos	Ministerio de Finanzas																
Validación del manual de clasificación de puestos	MRL																
Revisión del proyecto de implementación de la clasificación de puestos - Lista de asignaciones	Institución																
Solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas	MRL - Institución																
Dictamen presupuestario al Proyecto de lista de asignaciones	Ministerio de Finanzas																
Resolución de la Lista de asignaciones de clasificación de puestos	MRL																
Implementación de la Lista asignaciones de clasificación de puestos	Ministerio de Finanzas																
Implementación de la Lista asignaciones de clasificación de puestos	MRL - Institución																

\* Tiempo promedio utilizado por parte de estas instituciones para producir los requerimientos.  
 \*\* Rega a partir de la publicación en el Registro Oficial de esta Resolución

*Ricardo Girones*  
 MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

*[Firma]*  
 SECRETARÍA NACIONAL DE PLANNIFICACIÓN Y DESARROLLO





